

Proceso para la selección de una plaza de Ordenanza, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Ponferrada.

ANUNCIO

El tribunal calificador del proceso selectivo de referencia, en sesión de fecha 20 de mayo de 2025, ha adoptado, entre otros los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Dentro del plazo legalmente establecido, se ha presentado las siguientes solicitudes de revisión del segundo ejercicio de la fase de oposición, cuyas calificaciones fueron publicadas por anuncio de fecha 6 de mayo de 2025, del que resulta:

1.- Solicitud de DOÑA MARIA LUISA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ. Vista de ejercicio efectuada el día 16 de mayo de 2025, 14,20 horas.

Realizada la revisión del ejercicio y vistas las conclusiones del órgano de selección, el tribunal se ratifica en la puntuación inicial de 6,70 puntos.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la base 7.1, el órgano de selección procede a la valoración de la **fase de concurso** en virtud de los documentos presentados por las aspirantes, resultando las siguientes puntuaciones provisionales:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	7.2.A.1 (0,12)	7.2.A.2 (0,05)	7.2.A.3 (0,03)	TOTAL SERV PRESTADOS máx. 4,00	FORMACIÓN	TITUL.	OTROS 7.2.D	TOTAL
Álvarez Rodríguez M Luisa	***2546**				--	2,00	0,50	0,50	3,00
Carballo Blanco Alberto	***2093**				--		0,25		0,25
Díez Gundín M Alberta	***5037**	1,68	0,55	0,18	2,41	2,50		0,50	5,41
Diz González, Laura	***0775**			0,18	0,18		0,25		0,43
Illán Fernández Ana María	***8860**	2,76	(1)	0,18	2,94	2,50	0,25		5,69
Lopes Garrido, Rosa María	***9024**	4,44	1,85		4,00	1,25	1,00	1,75	8,00
Valcárcel Liberal Silvia	***5184**				--	2,50	1,00		3,50
Vila Álvarez Silvia	***2384**			0,33	0,33	2,50	0,25		3,08

(1) Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores teniendo, (por el orden citado experiencia-antigüedad), carácter preferente y excluyente la experiencia profesional.

De conformidad con lo previsto en la base 7.2 párrafo final, contra esta valoración inicial no cabrá la interposición de recurso alguno, pudiendo presentarse, durante el plazo de **5 días hábiles siguientes** al de dicha publicación, bien alegaciones contra su resultado, bien solicitudes de subsanación de documentos alegados específicamente en la instancia de participación pero que finalmente no hubieran podido aportarse por demora de los servicios públicos en su expedición, siempre que pueda deducirse esta circunstancia. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de alzada contra el acuerdo definitivo por el que se resuelve el proceso.

A los efectos aquí previstos y para mayor concreción de las puntuaciones otorgadas, el Secretario del Tribunal de selección dará vista del expediente a los concursantes que lo soliciten, dentro del indicado plazo de **5 días hábiles**.

Ponferrada, a 20 de mayo de 2025

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL FDO.: MANUEL CUADRADO GARCÍA

